



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 307 / 2011

FECHA : 01 DE JUNIO 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (MÓDULOS DE ALIMENTOS Y OFICINA)**

ubicado en **AVENIDA PACÍFICO**

N° **1370**

población **VILLA ALMAGRO**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C-3/H-2/R-1)**

propiedad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° **69.210.100-6**

Rol **1233-1**

PERMISO OTORGADO N° 84

FECHA **18 DE ABRIL 2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	278.32 M²
2° piso	130.50 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	408.82 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 02	DEL	09/03/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 34	DEL	09/03/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración	N° 518640	DEL	08/03/2011	SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de edificación existente con destino Educación (módulos de alimentos), la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie recepcionada: 408,82 M2

- Cuenta con informe favorable N° 9, con fecha 30/05/2011, de recepción definitiva por parte de revisor independiente Arquitecto Sr. Patricio Walker Mesina.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Willer Ruiz
Constructor : Gerardo Henríquez Polanco

DOM/ESP/GAM /gam